

OBJ.: APRUEBA TERCERA EDICIÓN  
DEL PROGRAMA DE  
SEGURIDAD DEL  
EXPLOTADOR AÉREO "SKY  
AIRLINE S.A." PARA SUS  
OPERACIONES EN EL  
AEROPUERTO ARTURO  
MERINO BENÍTEZ.

EXENTA N° 09/2/

065/0397

SANTIAGO, 03 MAYO 2017

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)**

**VISTOS:**

- a) Resolución DGAC N° 358 del 29.AGO.2016, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAYO.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), 5ª. Edición, aprobado por Resolución Exenta N° 0463 de fecha 31.AGOSTO.2016, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil, los Explotadores Aéreos deben elaborar y mantener actualizado un Programa de Seguridad y Plan de Contingencias, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.-.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE** la Tercera Edición del Programa de Seguridad del Explotador Aéreo "**SKY AIRLINE S.A.**" para sus operaciones en el **Aeropuerto Arturo Merino Benítez**, documento que tendrá vigencia hasta el 21 de Abril del 2019, siendo responsabilidad de la empresa, mantenerlo actualizado y presentar su renovación con la debida anticipación cuando corresponda.

Anótese y Comuníquese

  
**FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE**  
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- EXPLOTADOR AEREO "SKY AIRLINE S.A."
- 2. - D.G.A.C., D.S.O. Subdepartamento Transporte Público.
- 3.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto. Aeropuerto A.M.B., Sección AVSEC.
- 4.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto Svcs. de Aeródromos, Sección Seguridad de Aviación (A)

3/1809